

Instituto Electoral del Estado

GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS 2007

P U E B L A

2007

Súmate a nuestro esfuerzo



Instituto Electoral del Estado



Índice

1.	Introducción.	1
2.	Objetivo.	2
3.	Marco Jurídico.	3
4.	Procedimiento para la Ubicación de Casillas.	6
5.	Consulta de Planos Cartográficos.	9
6.	Instructivo para el llenado de la Cédula de Datos Técnicos para la Ubicación de Casillas	14
	Anexos	19

1. Introducción

Considerando la importancia y trascendencia de la Ubicación de Casillas, es necesario darle un tratamiento específico, a la Guía de Procedimiento para la Ubicación de Casillas para el Proceso Electoral Ordinario 2007, que contiene las actividades y requisitos que deberán satisfacerse en el desarrollo de este procedimiento para cada una de las casillas a instalar.

El Procedimiento para la Ubicación de Casillas consta de una serie de pasos, que describen las actividades a realizar, desde el inicio de los recorridos a los lugares donde se han instalado las casillas habitualmente, hasta la publicación de encartes que contemplan tanto la ubicación como la integración de las Mesas Directivas de Casillas, todo esto, con la finalidad de que los integrantes del Consejo Distrital Electoral, cuenten con los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo esta actividad, con la eficiencia y eficacia requeridas para garantizar el fácil y libre acceso de los electores así como la seguridad de la secrecía del voto de la ciudadanía, que acudirá a las urnas el día de la Jornada Electoral.

2. Objetivo

Contar con una metodología que describa a los integrantes del Consejo Distrital los pasos a seguir en la determinación de los lugares donde se ubicarán las Casillas Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2007, y facilitar la labor del Coordinador Distrital de Organización Electoral, para la verificación de la ubicación de casillas, ya sea en lugares acostumbrados, o en su caso, en nuevos lugares que garanticen el acceso y la secrecía del voto.

3. Marco Jurídico

El presente documento tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 103 fracción I, 118 fracción IV, 124 fracción II, 246, 247, 249, 250 y 251 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que a la letra dicen lo siguiente:

ARTÍCULO 103.- La Dirección de Organización Electoral tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos electorales del Instituto;...:

ARTÍCULO 118.- Los Consejos Distritales tienen las atribuciones siguientes: ...

IV. Determinar el número de casillas a instalar en su distrito, así como ejecutar el procedimiento para la ubicación; ...;

ARTÍCULO 124.- El Coordinador Distrital de Organización Electoral tendrá las funciones siguientes:

II.- Realizar la coordinación de los trabajos necesarios para la realización del procedimiento para la determinación del número y ubicación de las Casillas, que habrán de instalarse en su demarcación distrital; ...;

ARTÍCULO 246.- En términos del artículo 26 del presente Código, las secciones electorales en que se dividen los municipios tendrán como máximo un mil quinientos electores.

En toda sección electoral, por cada setecientos cincuenta electores o fracción, se instalará una Casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá el Listado Nominal de electores en orden alfabético.

Cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se estará a lo siguiente:

I.- En caso de que el número de ciudadanos inscritos en el Listado Nominal correspondiente a una sección sea superior a un mil quinientos electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas Casillas como resulte de dividir el número de ciudadanos inscritos en el Listado Nominal entre setecientos cincuenta, ordenándolos alfabéticamente; y

II.- *No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las Casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares diversos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.*

Cuando las condiciones geográficas de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias Casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Para lo anterior, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el Listado Nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas Casillas.

En cada Casilla se instalarán mamparas, donde los votantes podrán decidir libremente el sentido del voto. El diseño y ubicación de estas mamparas en las Casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. Asimismo, se procurará que el acceso a las mismas sea suficientemente adecuado para aquellos ciudadanos con discapacidad.

ARTÍCULO 247.- En las secciones que acuerde el Consejo Distrital, podrán instalarse las Casillas especiales necesarias para recibir el voto de los electores que se encuentran transitoriamente fuera de su distrito.

En cada distrito electoral se instalará por lo menos una Casilla especial, sin que puedan ser más de tres por cada Distrito.

ARTÍCULO 249.- Los lugares para la instalación de las Casillas deberán ubicarse dentro de la sección electoral correspondiente y reunir los requisitos siguientes:

I.- *Hacer posible el fácil y libre acceso de los electores; y*

II.- *Permitir la instalación de mamparas que aseguren el secreto en la emisión del voto.*

Para la ubicación de las Casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por las fracciones I y II de este artículo, los locales ocupados por escuelas y edificios públicos.

ARTÍCULO 250.- No podrán instalarse Casillas en:

I.- *Inmuebles habitados por servidores públicos de confianza federales, estatales y municipales de mando superior, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate;*

II.- *Establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto religioso o locales de partidos políticos, ni en los locales de sus organizaciones filiales; y*

III.- *Locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.*

ARTÍCULO 251.- El procedimiento para determinar la ubicación de las Casillas será el siguiente:

I.- *A partir de la fecha de instalación del Consejo Distrital y con base en la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, en relación con el número de ciudadanos empadronados en las secciones electorales del distrito, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales coordinarán los recorridos a las secciones, con el fin de localizar los lugares que reúnan los requisitos del artículo 249 de este Código y que no tengan prohibiciones;*

II.- *Una vez realizado lo anterior y definido el número de Casillas que se instalarán de acuerdo al criterio establecido en la fracción anterior, el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente propondrá al pleno para su aprobación, la ubicación de los lugares donde se instalarán las Casillas;*

III.- *El segundo domingo de octubre del año de la elección, el Consejero Presidente del Consejo Distrital, mandará publicar en el municipio o municipios en que estén comprendidas, las Casillas que se instalarán, numeradas progresivamente, así como los nombres de los ciudadanos designados para integrarlas;*

IV.- *Dentro de los diez días siguientes a su publicación, cualquier ciudadano podrá objetar por escrito, debidamente fundado, el lugar señalado para la ubicación de las casillas, así como los nombramientos de los integrantes de las Mesas Directivas de las Casillas ante el Consejo Distrital correspondiente, el que resolverá en definitiva e inatacable lo conducente; y*

V.- *Una vez transcurrido dicho término y hechos los cambios, si hubieren sido necesarios, el Consejero Presidente ordenará una segunda publicación que se hará a más tardar el domingo anterior al de la elección; de continuar habiendo sustituciones podrá hacerse una tercera publicación aun antes del inicio de la jornada electoral.*

El Secretario del Consejo Distrital correspondiente, entregará una copia de la lista a cada uno de los representantes de los partidos políticos, haciendo constar dicha entrega.

Los representantes de los partidos políticos podrán vigilar invariablemente el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo.

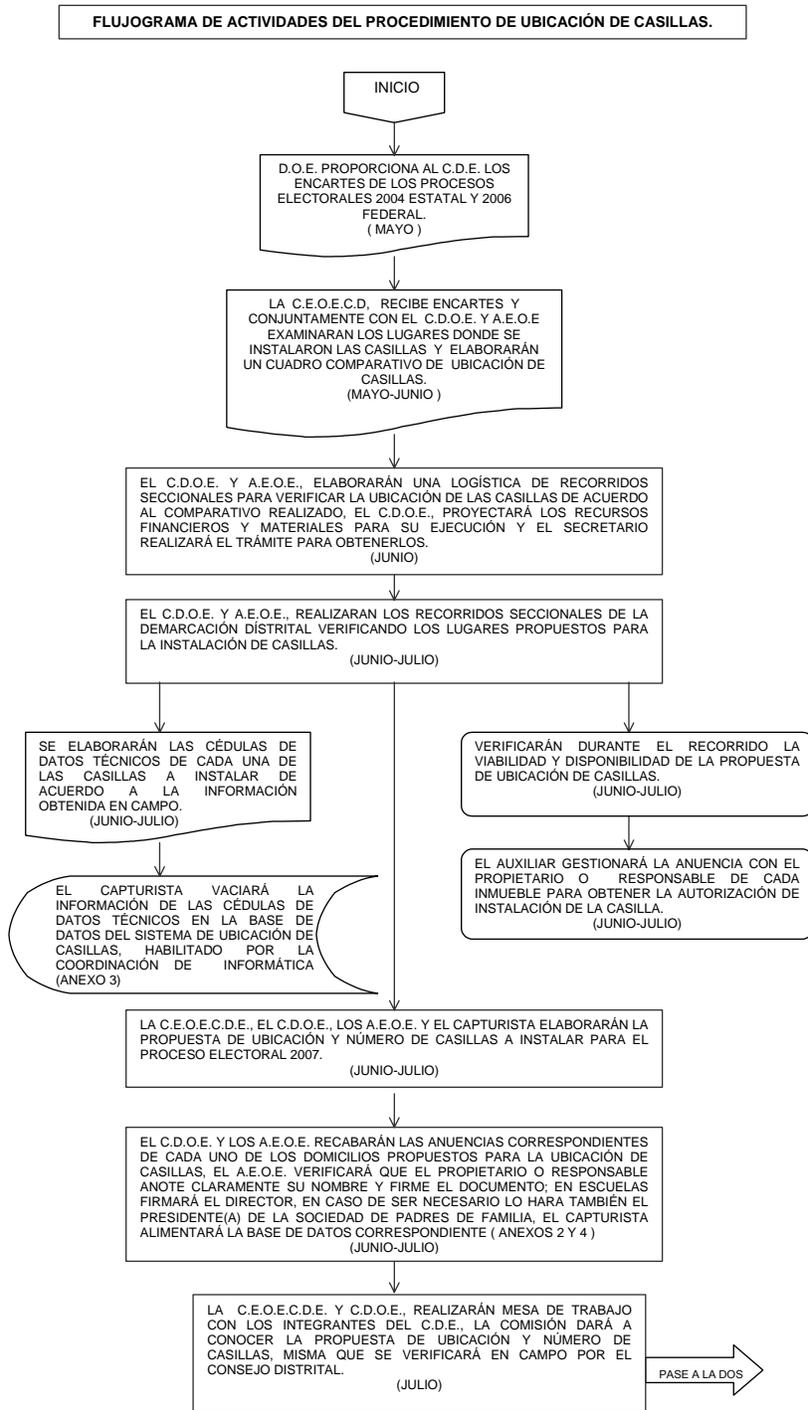
4. Procedimiento para la Ubicación de casillas

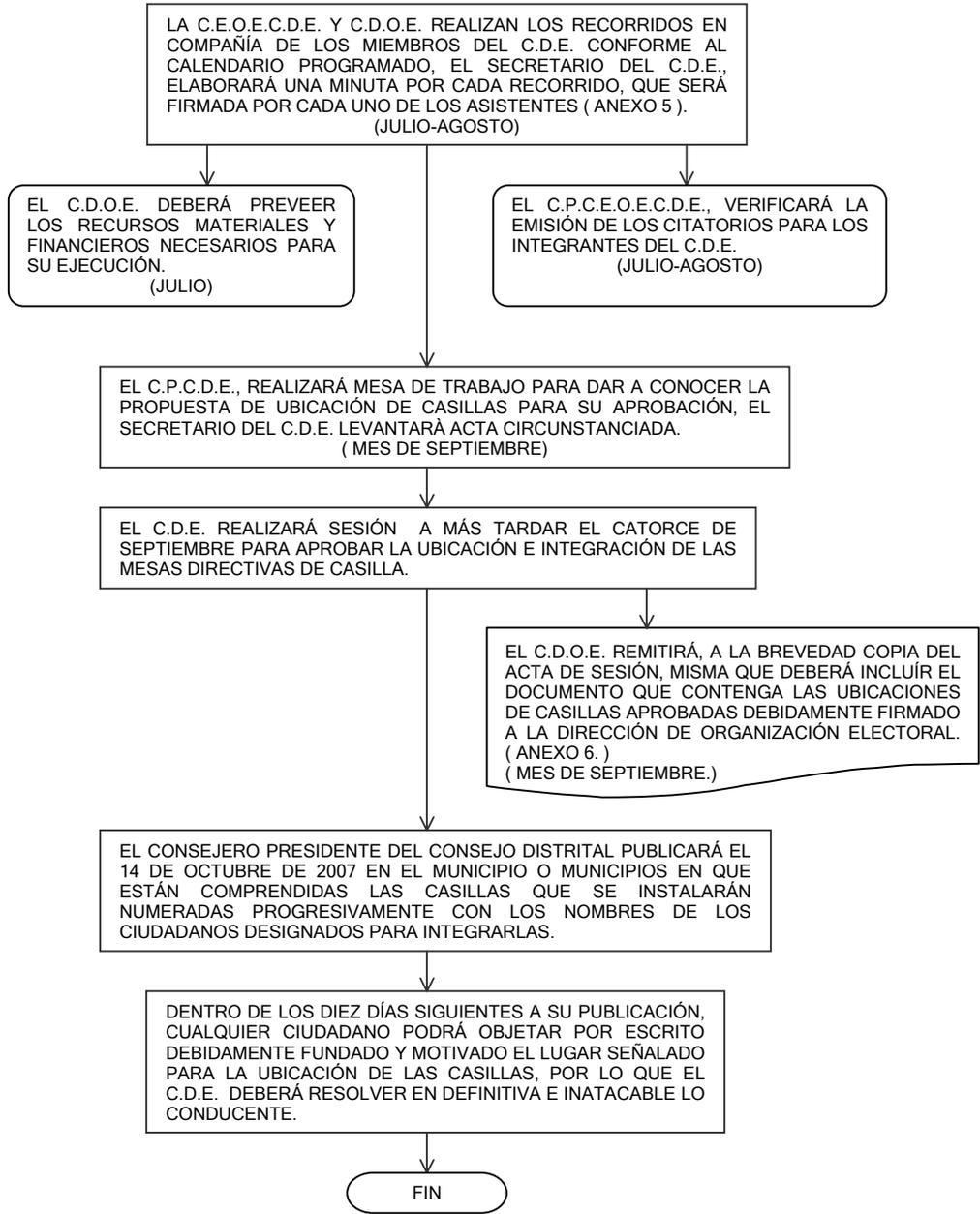
La Comisión Especial de Organización Electoral del Consejo Distrital y el Coordinador Distrital de Organización Electoral, examinarán, en gabinete, los lugares donde se instalaron las casillas en los Procesos Electorales 2004 (estatal) y 2006 (federal) así como la proyección del número de casillas a instalar para el Proceso Electoral 2007, posteriormente llevarán a cabo el recorrido de verificación y se procederá a realizar la nueva propuesta de ubicación y número de casillas para el Proceso Electoral Ordinario 2007, misma que será aprobada en su oportunidad, por el pleno del Consejo Distrital.

Es importante que durante los recorridos seccionales se obtengan datos verídicos, confiables y verificables para que la información contenida en la *Cédula de Datos Técnicos* (Anexo 1) sirva como documento de consulta, y los integrantes del Consejo Distrital puedan determinar la viabilidad y, en su oportunidad, la aprobación de la propuesta para la ubicación de la casilla; una vez elaboradas las cédulas, se procederá a recabar la *Anuencia* (Anexo 2) que es el documento mediante el cual autoriza el propietario o responsable del inmueble la utilización del mismo, para realizar la instalación de la casilla.

Para el cumplimiento de este procedimiento, se ha realizado un flujograma de actividades (Esquema 1), para integrar la propuesta del número y ubicación de casillas, al cual, se tendrán que sujetar los responsables de realizar esta actividad.

(Esquema 1)





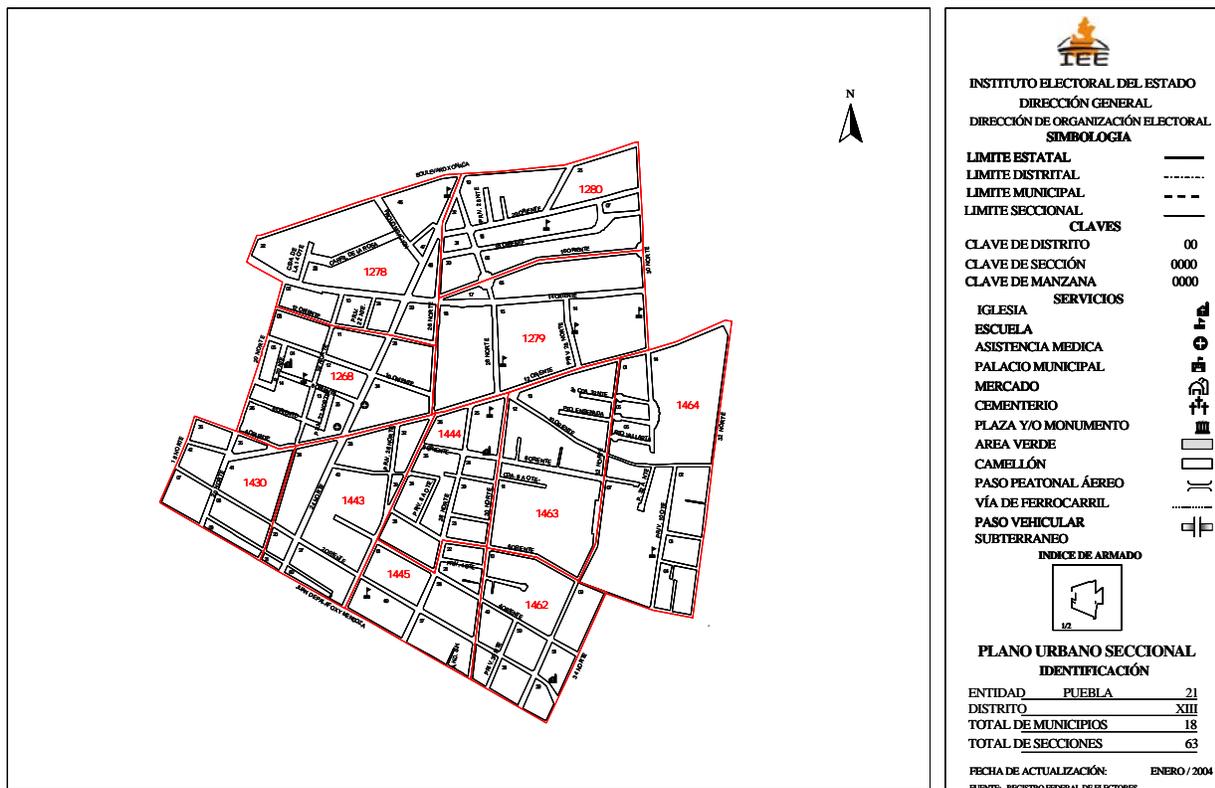
D.O.E.
C.P.C.D.E.
C.D.E.
C.E.O.E.C.D.E.
C.D.O.E.
A.E.O.E.

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

5. Consulta de Planos Cartográficos.

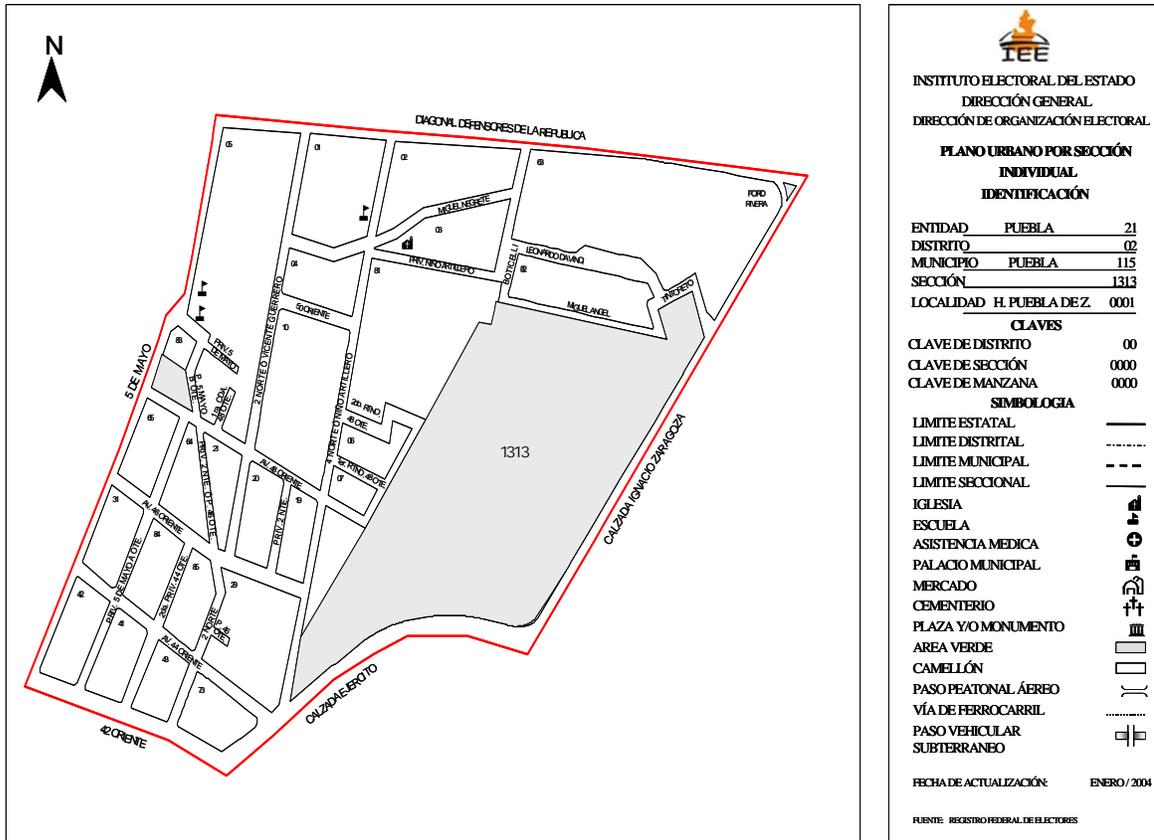
Se contará con Planos Cartográficos de consulta, para la ubicación de casillas, mismos que se ejemplifican a continuación:

- ✦ Plano Urbano Seccional (PUS).



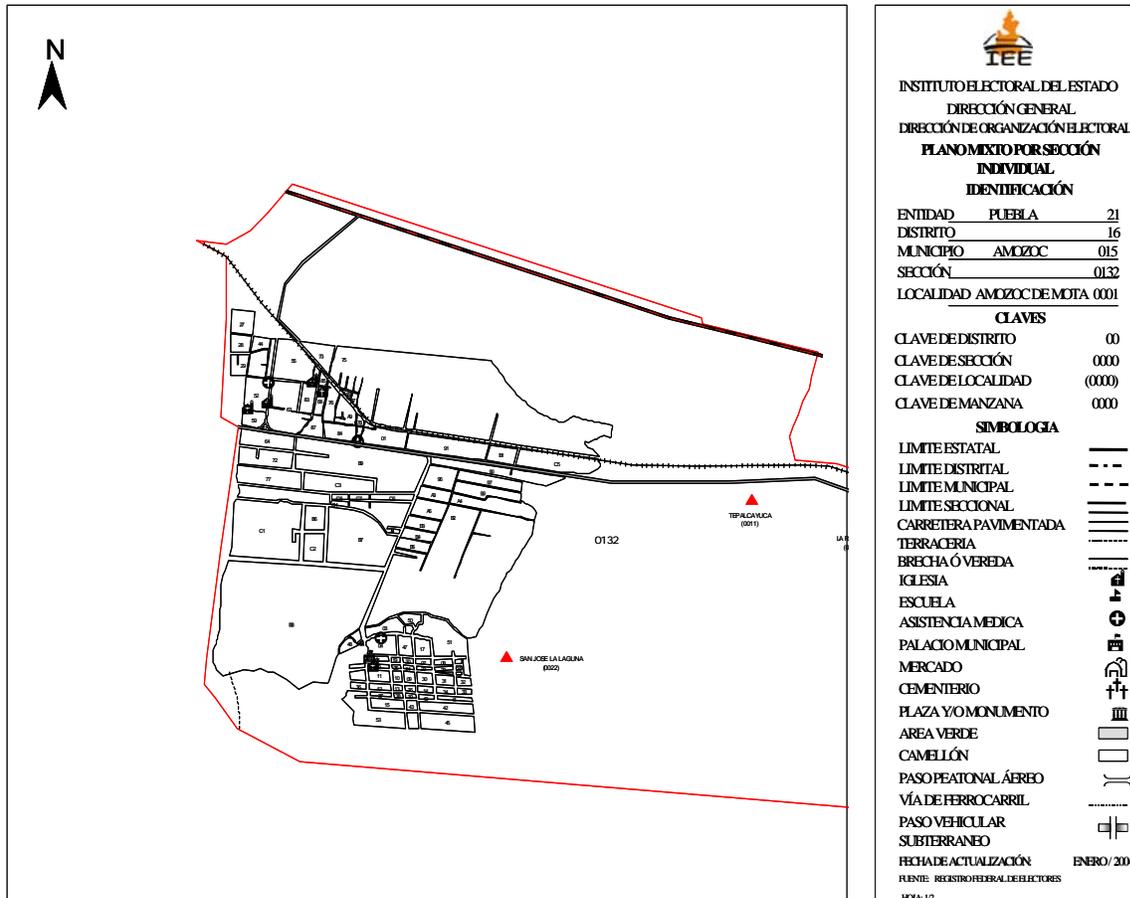
MEDIDAS: 90 X 60 CMS

✚ Plano Urbano por Sección Individual (PUSI).



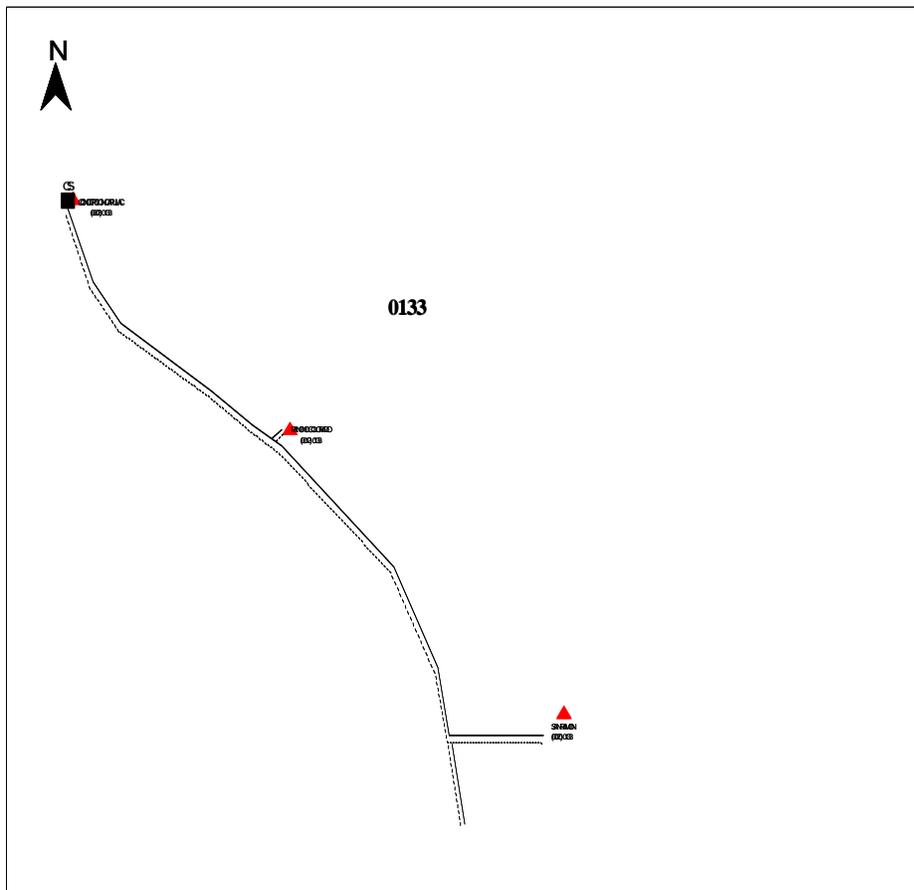
MEDIDAS: 21.6 X 34 CMS.

✘ Plano Mixto por sección individual.



MEDIDAS: 21.6 X 34 CMS

✘ Croquis Rurales por sección individual.



IEE
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CROQUIS RURAL POR SECCIÓN INDIVIDUAL

IDENTIFICACIÓN

ENTIDAD	PUEBLA	21
DISTRITO		16
MUNICIPIO	AMOZOC	015
SECCIÓN		0133
LOCALIDAD CONCEP.	CAPULAC	0001

CLAVES

CLAVE DE DISTRITO	00
CLAVE DE SECCIÓN	0000
CLAVE DE LOCALIDAD	(0000)
CABECERA DE SECCIÓN	CS ■

SIMBOLOGÍA

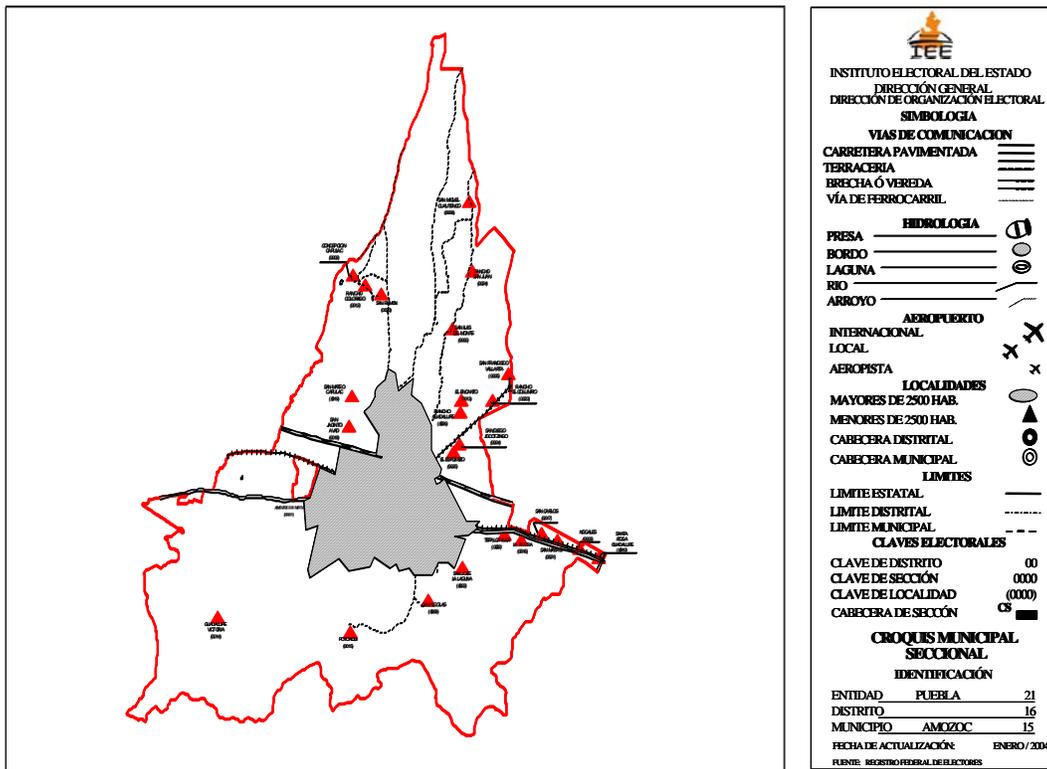
LIMITE ESTATAL	— — — — —
LIMITE DISTRITAL	- - - - -
LIMITE MUNICIPAL	— — — — —
LIMITE SECCIONAL	— — — — —
CARRETERA PAVIMENTADA	=====
TERRACERIA	-----
BRECHA Ó VEREDA
VÍA DE FERROCARRIL
LOCALIDAD RURAL	▲
PRESA	⊖
LAGUNA	⊖
RIO (CORRIENTE PERMANENTE)	⊖
ARROYO (CORRIENTE INTERMITENTE)	⊖

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ENERO / 2004
FUENTE: REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

MEDIDAS: 21.6 X 34 CMS



✦ Croquis Municipal Seccional (CMS).



MEDIDAS: 90 X 60 CMS

6. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS

La Cédula de Datos Técnicos deberá ser requisitada y recabada en campo por:

- a) El Coordinador Distrital de Organización Electoral.
- b) El Auxiliar Electoral de Organización Electoral y posteriormente el capturista de organización electoral ingresará la información contenida en esta en la base de datos del Sistema de Ubicación de Casillas Electorales. (Anexo 1)

Cada rubro deberá ser llenado de acuerdo a las siguientes indicaciones:

I. Propuesta de ubicación para la casilla

En el apartado respectivo deberá anotarse lo siguiente:

1. Distrito; el número de Distrito al que pertenece la demarcación territorial del Consejo Distrital Electoral.
2. Cabecera; escribir el nombre del Distrito al que pertenece su demarcación territorial.
3. Municipio; escribir el nombre del Municipio de que se trate comprendido en la demarcación territorial.
4. Localidad; escribir el nombre de la población de que se trate comprendida dentro del Municipio.
5. Número de Sección; Se registrarán los cuatro caracteres que corresponden a la sección en la que se pretende instalar la casilla.

6. Tipo de Casilla; Se marcará con una "x", el recuadro correspondiente a la clasificación de la casilla.
7. Domicilio; deberá señalarse el lugar donde se propone la instalación de la casilla anotando calle, número interior o exterior, colonia, fraccionamiento o localidad.
8. Otros Datos; deberá señalarse en forma precisa la ubicación propuesta para instalar la casilla, haciendo referencia de los elementos del entorno que permitan localizarla de una manera fácil y rápida.
9. Datos Particulares:
- 9.1 Propietario o Responsable del Inmueble; deberá escribirse el domicilio particular o privado de los mismos y su teléfono o celular en caso de tenerlo.
- 9.2 Encargado de abrir el inmueble; deberá escribirse el domicilio particular o privado de los mismos y su teléfono o celular en caso de tenerlo.

II. Particularidades del acceso a la casilla.

En el recuadro se deberá precisar:

1. distancia, expresada en kilómetros, existente entre el lugar propuesto para instalar la casilla y el Consejo Municipal Electoral;
2. tiempo, indicando horas y minutos;
3. tipo de acceso, señalándolo con el o los números de conformidad con el catálogo que aparece al pie de la hoja de la Cédula de Datos Técnicos;

4. transporte, será indicado con el o los números de conformidad con el catálogo que también aparece al pie de la hoja de la Cédula de Datos Técnicos.
5. Describir el transporte señalado, se deberán escribir las particularidades de los transportes señalados, como el número de corridas por día, costo del mismo y la preferencia entre la población.

III. Especificaciones del acceso de las localidades a la casilla.

En el recuadro se anotará:

1. la o las localidades, se indicará las que atenderá la casilla;
2. tipo de acceso, para llegar a la misma, se señalará con el o los números de conformidad con el catálogo que aparece al pie de la hoja de la Cédula de Datos Técnicos, en cada una de las columnas señaladas cuando el acceso considera más de un tipo;
3. distancia, se anotará el total de kilómetros que existen entre las localidades y el lugar donde se propone ubicar la casilla, lo anterior en relación al tipo de acceso;
4. tiempo se expresará en horas y minutos el total del traslado entre la localidad y el lugar donde se propone ubicar la casilla;
5. transporte, que se utiliza para trasladarse de la o las localidades al lugar donde se propone ubicar la casilla;
6. Describir el transporte señalado; se deberán escribir las particularidades de los transportes existentes, como el

número de corridas por día, costo del mismo y la preferencia entre la población.

IV. Antecedentes de su instalación.

1. ¿Se instaló en los procesos Electorales Ordinarios?; se deberá marcar con una "x" si la propuesta del lugar donde se ubicará la casilla, se ocupó en el proceso estatal 2004 o federal 2006.

V. Agregar plano seccional donde se delimita el área de influencia de la casilla.

Se deberá marcar en el PUSI la ubicación del lugar donde se pretenda instalar la casilla considerando la calle donde se encuentra el domicilio específico y las calles alternas que delimitan el mismo, así como el número de manzana que especifica el mismo, en su caso.

VI. Identificación de la propuesta.

Origen de la propuesta:

1. Partido Político; se escribirá el nombre del Partido Político y el nombre de su representante que realiza la nueva propuesta.
2. Consejero Electoral; se escribirá el nombre del Consejero Electoral que hace la nueva propuesta.

3. Señalar motivo: se asentarán las causas por las cuales se formula la petición, con fundamento en lo establecido en el CIPEEP.
4. Justificación de la propuesta: de acuerdo a la petición realizada por el solicitante.
5. Modificaciones derivadas de la propuesta original: se marcará el recuadro que corresponda según sea la naturaleza de la petición, es decir, se marcará la opción: Cambiar de ubicación dentro de la misma sección o Cambiar las localidades que atenderá (EN CASO DE CASILLA EXTRAORDINARIA).
6. Señalar en caso de existir otras: en este espacio, se particularizará la necesidad imperante de reubicarla a otra localidad, debido a causas específicas de acceso, por ejemplo.
7. Finalmente se deberá anotar el nombre del municipio y la fecha de levantamiento en campo.

La cédula de datos técnicos deberá ser rubricada por el Consejero Presidente del Consejo Distrital y por el Coordinador Distrital de Organización Electoral.



ANEXOS



Anexo no. 1.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS

HOJA 1 DE 3

I. PROPUESTA DE UBICACIÓN PARA LA CASILLA.

1. DISTRITO: _____ 2. CABECERA: _____
 3. MUNICIPIO: _____ 4. LOCALIDAD: _____

5. NÚMERO DE SECCIÓN:

--	--	--	--

 6. TIPO DE CASILLA:

B	C	EXT.	ESP.

7. DOMICILIO:

8. OTROS DATOS:

9. DATOS PARTICULARES:
 9.1 PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL INMUEBLE.
 9.2 ENCARGADO DE ABRIR EL INMUEBLE.

1. DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
2. DOMICILIO:	
TELÉFONO:	

II. PARTICULARIDADES DEL ACCESO A LA CASILLA.

1. DISTANCIA KMS. DE LA CASILLA AL CME	2. TIEMPO		3. * TIPO DE ACCESO	4. ** TRANSPORTE
	HRS.	MIN.		

5. DESCRIBIR EL TRANSPORTE SEÑALADO:

III. ESPECIFICACIONES DEL ACCESO DE LAS LOCALIDADES A LA CASILLA.

1. LOCALIDADES	2. * TIPO DE ACCESO					3. DISTANCIA KMS.	4. TIEMPO		5. ** TRANSPORTE
	1	2	3	4	5		HRS.	MIN.	

6. DESCRIBIR EL TRANSPORTE SEÑALADO:

- | | |
|--|--|
| <p>* TIPO DE ACCESO</p> <p>1 PAVIMENTO</p> <p>2 TERRACERIA</p> <p>3 BRECHA</p> <p>4 FLUVIAL</p> <p>5 AEREO</p> | <p>** TRANSPORTE</p> <p>1 AUTOMÓVIL</p> <p>2 CAMIONETA</p> <p>3 DOBLE TRACCIÓN</p> <p>4 CAMINANDO</p> <p>5 OTROS</p> |
|--|--|





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS

HOJA 2 DE 3

IV. ANTECEDENTES DE SU INSTALACIÓN.

1. ¿SE INSTALÓ EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS?

2004 ESTATAL		
SI		NO

2006 FEDERAL		
SI		NO

V. AGREGAR PLANO SECCIONAL DONDE SE DELIMITA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CASILLA.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS**

HOJA 3 DE 3

VI. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

ORIGEN DE LA PROPUESTA.

1. PARTIDO POLÍTICO: _____
(NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO) (NOMBRE DEL REPRESENTANTE)

2. CONSEJERO ELECTORAL: _____
(NOMBRE DEL CONSEJERO ELECTORAL)

3. SEÑALAR MOTIVO: _____

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

5. MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA ORIGINAL.

- CAMBIAR DE UBICACIÓN DENTRO DE LA MISMA SECCIÓN.
- CAMBIAR LAS LOCALIDADES QUE ATENDERÁ. (EN CASO DE CASILLA EXTRAORDINARIA)

6. SEÑALAR EN CASO DE EXISTIR OTRAS.

7. _____, PUEBLA; A ____ DE _____ DE 2007.
(NOMBRE DEL MUNICIPIO)

C. _____
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
DISTRITAL

C. _____
COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL



Anexo no. 3

Instituto Electoral del Estado
Proceso Electoral Ordinario 2007
Ubicación de Casillas



Dirección de Organización Electoral
Coordinación de Informática
Acceso a Casillas

Distrito: 7 SAN MARTIN TEXMELUCAN		Municipio: 2 SAN MARTIN TEXMELUCAN		
Sección: 1720 Tipo de Casilla: BASICA		Distancia (Ida) Pavimento: 1km 40m Terracería: 0km 500m Brecha: 0km 0m Acuática: 0km 0m Aérea: 0km 0m Total: 1 km 540 m	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta) 700h 14min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 700 h 14 min	Transporte Empleado Biciclata
Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono celular		a 0 Hrs 1 Min		
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1		Distancia (Ida) Pavimento: 1km 300m Terracería: 0km 0m Brecha: 0km 0m Acuática: 0km 0m Aérea: 0km 0m Total: 1 km 300 m	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta) 0h 14min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0 h 14 min	Transporte Empleado Automovil
Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono de Tarjeta		a 0 Hrs 1 Min		
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 2		Distancia (Ida) Pavimento: 1km 300m Terracería: 0km 0m Brecha: 0km 0m Acuática: 0km 0m Aérea: 0km 0m Total: 1 km 300 m	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta) 0h 14min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0 h 14 min	Transporte Empleado Automovil
Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono de Tarjeta		a 0 Hrs 1 Min		
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 3		Distancia (Ida) Pavimento: 1km 300m Terracería: 0km 0m Brecha: 0km 0m Acuática: 0km 0m Aérea: 0km 0m Total: 1 km 300 m	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta) 0h 14min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0 h 14 min	Transporte Empleado Automovil
Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono de Tarjeta		a 0 Hrs 1 Min		
Sección: 1721 Tipo de Casilla: BASICA		Distancia (Ida) Pavimento: 2km 300m Terracería: 0km 0m Brecha: 0km 0m Acuática: 0km 0m Aérea: 0km 0m Total: 2 km 300 m	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta) 0h 24min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0h 0min 0 h 24 min	Transporte Empleado Automovil
Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono de Tarjeta		a 0 Hrs 2 Min		

Anexo no. 4

Instituto Electoral del Estado
Proceso Electoral Ordinario 2007
Ubicación de Casillas



Dirección de Organización Electoral
Coordinación de Informática
Anuencia de Casillas

Distrito: 7	SAN MARTIN TEXMELUCAN	Municipio: 2	SAN MARTIN TEXMELUCAN
Sección: 1720 Tipo de Casilla: BASICA	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. FRANCISCO VILLA NO. 1, 2A SECC., COL. MORELOS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74020; ESC. PRIM. FED. MAT. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC""			
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. FRANCISCO VILLA NO. 1, 2A SECC., COL. MORELOS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74020; ESC. PRIM. FED. MAT. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC""			
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 2	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. FRANCISCO VILLA NO. 1, 2A SECC., COL. MORELOS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74020; ESC. PRIM. FED. MAT. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC""			
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 3	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. FRANCISCO VILLA NO. 1, 2A SECC., COL. MORELOS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74020; ESC. PRIM. FED. MAT. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC""			
Sección: 1721 Tipo de Casilla: BASICA	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. LONGITUDINAL S/N, COL. EL ARENAL, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74031; JARDIN DE NIÑOS "IZTACCHUATL""			
Sección: 1721 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. LONGITUDINAL S/N, COL. EL ARENAL, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74031; JARDIN DE NIÑOS "IZTACCHUATL""			
Sección: 1721 Tipo de Casilla: CONTIGUA 2	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. LONGITUDINAL S/N, COL. EL ARENAL, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74031; JARDIN DE NIÑOS "IZTACCHUATL""			
Sección: 1722 Tipo de Casilla: BASICA	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "AND. LUIS N. MORONES S/N, UNID. HAB. SAN DAMIAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74039; ESC. PRIM. FED. MAT. "PRIMERO DE MAYO""			
Sección: 1722 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "AND. LUIS N. MORONES S/N, UNID. HAB. SAN DAMIAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74039; ESC. PRIM. FED. MAT. "PRIMERO DE MAYO""			
Sección: 1723 Tipo de Casilla: BASICA	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. CRISTOBAL COLON NORTE NO. 301, COL. DOMINGO ARENAS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74050; ESC. PRIM. FED. MAT. "VENUSTIANO CARRANZA""			
Sección: 1723 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. CRISTOBAL COLON NORTE NO. 301, COL. DOMINGO ARENAS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74050; ESC. PRIM. FED. MAT. "VENUSTIANO CARRANZA""			
Sección: 1724 Tipo de Casilla: BASICA	Anuencia: X	Otorgante:	
Domicilio: "C. RAFAEL RODRIGUEZ NO.105, COL. CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74000; JARDIN DE NIÑOS "KINDERLANDIA""			

Anexo no. 5



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Recorridos

02/03/2007 03:56:23p.m.

Número de Recorrido : 9 Fecha : 3-Ago-2004

Miembros que asistieron al recorrido

Consejo Distrital

Presidente : JOSE RODOLFO COCOLETZI MARTINEZ
Secretario :
Consejero :
Consejero :
Consejero :
Consejero :

Observaciones : Sin Observaciones

Secciones visitadas :

1079
0503
0502
1048
1069
1071
0504

Partidos Politicos



JOSÉ RENATO FERNANDEZ DE LARA L
OSEAS GÓMEZ GONZÁLEZ

Anexo no. 6

Instituto Electoral del Estado
Proceso Electoral Ordinario 2007
Ubicación de Casillas



Dirección de Organización Electoral
Coordinación de Informática
Listado de Ubicación de Casillas

Distrito: 7	SAN MARTIN TEXMELUCAN	Municipio: 2	SAN MARTIN TEXMELUCAN
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: BASICA	Tipo de local: ESCUELA Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "C. FRANCISCO VILLA NO. 1, 2A SECC., COL. MORELOS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74020; ESC. PRIM. FED. MAT. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC""		
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 2	Tipo de local: ESCUELA Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "C. FRANCISCO VILLA NO. 1, 2A SECC., COL. MORELOS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74020; ESC. PRIM. FED. MAT. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC""		
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 3	Tipo de local: ESCUELA Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "C. FRANCISCO VILLA NO. 1, 2A SECC., COL. MORELOS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74020; ESC. PRIM. FED. MAT. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC""		
Sección: 1721 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: BASICA	Tipo de local: ESCUELA Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "C. LONGITUDINAL S/N, COL. EL ARENAL, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74031; JARDIN DE NIÑOS "IZTACCHUATL""		
Sección: 1721 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 2	Tipo de local: ESCUELA Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "C. LONGITUDINAL S/N, COL. EL ARENAL, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74031; JARDIN DE NIÑOS "IZTACCHUATL""		
Sección: 1722 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: BASICA	Tipo de local: LUGAR PUBLICO Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "AND. LUIS N. MORONES S/N., UNID. HAB. SAN DAMIAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74059; ESC. PRIM. FED. MAT. "PRIMERO DE MAYO""		
Sección: 1722 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 1	Tipo de local: LUGAR PUBLICO Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "AND. LUIS N. MORONES S/N., UNID. HAB. SAN DAMIAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74059; ESC. PRIM. FED. MAT. "PRIMERO DE MAYO""		
Sección: 1723 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: BASICA	Tipo de local: ESCUELA Ubicación aprobada por CD: X Domicilio: "C. CRISTOBAL COLON NORTE NO. 301, COL. DOMINGO ARENAS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74050; ESC. PRIM. FED. MAT. "VENUSTIANO CARRANZA""		